

Pursuant to Section 228 of the restated Spanish Securities Market Act (*Ley del Mercado de Valores*) approved by *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“**Colonial**” or the “**Company**”) hereby discloses the following

### REGULATORY ANNOUNCEMENT (*HECHO RELEVANTE*)

In accordance with the provisions of Section 17 of the *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (the “**Royal Decree on Takeover Bids**”), Colonial has submitted on the date hereof the request for authorization of the takeover bid (the “**Bid**”) for all the shares of Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (“**Axiare**”), copy of which is attached to this document.

In the request for authorization, the Company has ratified the terms and conditions of the Bid included in the preliminary announcement published on November 13 2017 through the Regulatory Announcement (*Hecho Relevante*) with registration number 258425, and has confirmed that the information and characteristics of the Bid, which will be included in the prospectus to be published after obtaining the appropriate authorization, have not been subject to any variations.

Notwithstanding the foregoing, in the event that on November 28, 2017, Axiare pays an interim dividend for a gross amount of 0.14 euros per share, as disclosed on November 15, 2017 through the Regulatory Announcement (*Hecho Relevante*) with registration number 258565, Colonial will adjust the consideration of the Bid that will be established in the amount of 18.36 euros for each share of Axiare.

In Madrid, on November 24, 2017.

## **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA FORMULADA POR INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.**

La presente solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. formulada por Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta pública de adquisición estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

### **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. ("**Colonial**" o el "**Oferente**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana nº 52, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1698, folio 94, hoja número M-30822, inscripción 275ª y con C.I.F. número A-28.027.399, debidamente representada por D. Pedro Viñolas Serra, mayor de edad, de nacionalidad española, con número de documento nacional de identidad (DNI) 35033468-Y, en su condición de Consejero Delegado y haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a su favor por el Consejo de Administración de Colonial en su reunión de 12 de noviembre de 2017,

### **EXPONE**

#### **1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA**

Que Colonial ha decidido formular una oferta pública de adquisición de acciones (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. ("**Axiare**" o la "**Sociedad Afectada**") en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el folleto explicativo adjunto (el "**Folleto**"). La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por Colonial en virtud del acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 12 de noviembre de 2017. En la referida sesión del Consejo de Administración, Colonial acordó asimismo facultar al Consejero Delegado de Colonial para llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes en relación con la Oferta, incluyendo la firma y presentación del Folleto.

#### **2. GARANTÍAS DE LA OFERTA**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto de OPAS, Colonial presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"), en el plazo máximo previsto en el artículo 17 del Real Decreto de OPAS, un certificado de constitución de depósito indisponible y un aval bancario, irrevocable y solidario, que garantizan en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo frente a los aceptantes de la Oferta.

#### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Que con fecha 13 de noviembre de 2017, Colonial presentó ante la CNMV el anuncio previo de la Oferta, que fue publicado como Hecho Relevante con el número de registro 258425. En este sentido, la Sociedad confirma en esta solicitud las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido anuncio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el día 28 de noviembre de 2017, se lleve a cabo por Axiare el pago de un dividendo a cuenta por un importe bruto por acción de 0,14 euros, tal y como comunicó el 15 de noviembre de 2017 a través del Hecho Relevante con número de registro 258565, Colonial ajustará la contraprestación de la Oferta que quedará establecida en la cuantía de 18,36 euros por cada acción de Axiare.

#### **4. NOTIFICACIONES**

Colonial señala como medio a efectos de notificaciones relacionadas con el presente expediente ante la CNMV el siguiente:

**Ramón y Cajal Abogados, S.L.P.**

A/A Cristina Vidal/Andrés Mas

Calle Almagro, 16-18

28010 (Madrid)

91 576 19 00

En virtud de lo anterior,

#### **SOLICITA**

A la CNMV que tenga por presentado el presente escrito, junto con el Folleto y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Firmado en Madrid, a 24 de noviembre de 2017, por D. Pedro Viñolas Serra en representación de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.